ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL DEL SEMINARIO REGIONAL ORIENTE DEL MODELO EDUCATIVO INPEC, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la Vigencia de 2021, bajo los siguientes rubros los cuales comprenden las diferentes actividades que están encaminadas fortalecimiento de las competencias a partir de la cualificación de los funcionarios del Instituto. Ellos comprenden el ítem A-3-5-3-6-10 Atención Rehabilitación al Recluso, se procede a realizar los siguientes estudios previos **PARA CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL DEL SEMINARIO REGIONAL ORIENTE DEL MODELO EDUCATIVO INPEC, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se determinan las funciones de sus dependencias. A través de artículo 8 de la referida normatividad, se faculta al Director General para dirigir la implementación de las políticas, planes y programas que debe desarrollar la entidad, además de definir los parámetros, estándares y políticas sobre los cuales se desarrollará el proceso de desconcentración funcional del Instituto.

De acuerdo con lo establecido en artículo 18 del Decreto N° 4151 de 2011, a la Dirección de Atención y Tratamiento, le corresponden entre otras las siguientes funciones:

8. "Realizar la evaluación, el control, el seguimiento y la retroalimentación de los proyectos de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el de la población condenada privada de la libertad, en coordinación con las Direcciones Regionales (…)".

"(...) 14. Participar en el diseño y desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con programas, planes y proyectos de atención en salud, atención integral, educación y capacitación y formación laboral de la población privada de la libertad (…)".

"(…) 17. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia (…)".

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 21 del Decreto N° 4151 de 2011, a la Subdirección de Educación de la Dirección de Atención y Tratamiento, le corresponden entre otras las siguientes funciones:

"(…) Proponer las políticas técnico-administrativas y pedagógicas de la educación para la rehabilitación social (…)"

"(…) Coordinar la implementación de la educación para el trabajo y desarrollo humano a través de convenios institucionales que la brinden (….)"

Coordinar los niveles institucionales encargados de implementar el servicio educativo".

Apoyar a las Direcciones Regionales y establecimientos de reclusión en la ejecución de planes y programas tendientes a lograr un mejoramiento de las condiciones educativas de la población condenada privada de la libertad (…)"

El artículo 51 de la Resolución 0598 del 16 de Marzo de 2021, "*Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)",* establece que son funciones del Grupo de Educación Penitenciaria y Carcelaria, las siguientes:

"(…) 5. Establecer los lineamientos técnicos, administrativos y pedagógicos de la educación para la rehabilitación social, desde la educación formal en el marco del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.

6. Evaluar y actualizar los procesos pedagógicos, metodológicos y administrativos del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (…)".

"(…) 8. Determinar a través de las direcciones regionales y establecimientos de reclusión, las necesidades específicas relacionadas con recursos materiales y humanos requeridos y asignar el presupuesto apropiado.

9. Coordinar con el Grupo de Educación Continuada la realización de cursos de capacitación y actualización para los servidores penitenciarios que desempeñen funciones para el desarrollo de los programas de alfabetización, educación básica, media, superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal (…)".

"(…) 15. Asesorar a las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión en la implementación del servicio de educación formal y de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal.

16. Formular y desarrollar en coordinación con el Grupo de Investigación Penitenciaria y Carcelaria o instituciones educativas, investigaciones que posibiliten la construcción de conocimiento entorno a las prácticas educativas implementadas en los establecimientos de reclusión, desde la educación formal y el desarrollo de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal (…)".

Por lo tanto, el costo de la contratación, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 y se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios por medio del cual se garantice la adquisición de estos bienes o servicios.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL DEL SEMINARIO REGIONAL ORIENTE DEL MODELO EDUCATIVO INPEC, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento a la Resolución 2133 de fecha 29 de marzo de 2021, se realiza la asignación presupuestal de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($25.000.000)**, destinados para **"CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL DEL SEMINARIO REGIONAL ORIENTE DEL MODELO EDUCATIVO INPEC, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD"**.

a) Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas

b) Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.

c) Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos.

d) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en la Dirección Regional Oriente

e) El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el oficio 2021IE0131249 del 02 de julio de 2021, emitido por el responsable de la oficina jurídica de la Regional Oriente y Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

De igual manera, a lo adicionado por ley 1955 de 2019, en su artículo 42, en la que indica “En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.”

Una vez consultada la tienda virtual del estado colombiano en cada uno los bienes objeto de adquisición, los mismos **no se encuentran disponibles en la tienda virtual en ningún acuerdo marco de precio**.

En consecuencia, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía" utilizando para ello la página del SECOP II

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90111601	90. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	11. Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	16. Facilidades para encuentros	01. Centros de conferencias
78111502	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo	11. Transporte de pasajeros	15. Transporte de pasajeros aérea	02. Viajes en aviones comerciales
78111802	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo	11. Transporte de pasajeros	18. Transporte de pasajeros por carretera	02. Servicio de buses con horario programado
90111501	90. Servicios de viajes, alimentación,	11. Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	15. Hoteles y moteles y pensiones	01. Hoteles

	alojamiento y entretenimiento			
90101601	90. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16. Servicios de banquetes y catering	01. Instalaciones para banquetes

b) Condiciones Técnicas Exigidas

PARA CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL DEL SEMINARIO REGIONAL ORIENTE DEL MODELO EDUCATIVO INPEC, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD".

los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

La partida se deberá ejecutar en la asignación de rubros para la contratación de LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS del evento: alojamiento, auditorio y alimentación por tres (03) días, tres noches, con fecha de chek in el día martes 17 de agosto de 2021 en horas de la noche hasta el día viernes 20 de agosto de 2021 en horas de la tarde en el cual se pueda realizar la capacitación bajo las siguientes características y teniendo en cuenta las respectivas medidas de bioseguridad expedidas por el gobierno nacional por causa de la emergencia sanitaria, ocasionada por la COVID-19.	
Ubicación	El evento está proyectado para realizarse en el municipio de San Gil, para ello se debe seleccionar un lugar que cuente con las debidas medidas de bioseguridad en marcadas en Resolución 222 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Alojamiento	Habitaciones que cumplan con los protocolos de bioseguridad del 50% para la acomodación de personas (un máximo de 2 personas por habitación con distanciamiento de dos metros y camas separadas) Cada habitación debe contar con tv, closet, baño privado, mesa y aire acondicionado, según corresponde con protocolos de bioseguridad. La habitación debe estar disponible desde la noche del 17 de agosto de 2021 hasta las 18:00 horas del día viernes 20 de agosto de 2021.
Servicio de salud	Se requiere servicio de atención médica inmediato 24 horas para tres (03) días durante la realización del evento, observando las medidas de bioseguridad pertinentes para la realización del evento.
Salón para el evento	Exclusividad para el desarrollo del evento durante tres (03) días con iluminación natural o artificial suficiente, ventilado o aire acondicionado (cuando sea necesario respetando las medidas de bioseguridad pertinentes), con aislamiento de ruidos exteriores, conectividad a internet (garantizando la grabación del evento y las videoconferencias de ponentes externos) y tomacorrientes eléctrica. Disponibilidad de un auditorio con capacidad suficiente para albergar las personas asistentes por cada regional, adicional, que disponga de ayudas audiovisuales como: un (01) video beam, (01) computador portátil con unidades USB, dos (02) micrófonos inalámbricos, un (01) telón de proyección, un (01) papelógrafo, un (01) tablero en acrílico portable, un (01) borrador para tablero acrílico, un (01) amplificador de sonido, un (01) atril, con sillas y mesas adecuadas y suficientes para el trabajo individual y/o grupal.

	1. Personal de servicio para la desinfección constante y permanente de las zonas destinadas para tal fin, durante tres (03) días, para el personal que va a asistir al evento. (Cumplir con lo establecido en el Protocolo general de bioseguridad coronavirus sars-cov2 INPEC (Protocolo de distanciamiento físico y otros que sean pertinentes)
Alimentación	Para los tres días del evento se deberá contar con: Desayuno tipo buffet o que incluya huevo, arepa, variedad de panes, mantequilla, mermeladas y bebidas, chocolate o café, porción de fruta. Refrigerio: Menú 1. Arepa rellena (carne o pollo), Menú 2. pastel de pollo. Menú 3 sandwich especial, Menú 4 crep con jamón y queso + jugo de caja o gaseosa 7 onzas. (Variar este menú durante los días del evento). Almuerzo: Que incluya los siguientes: menú 1. una porción de carne (res o cerdo), pollo, pescado, mínimo de 250 gramos, acompañado de arroz, puré de papa con queso gratinado, patacón o croquetas de yuca ensalada agridulce, Menú 2 bandeja paisa, (frijol carne, molida, chicharrón, arroz, huevo, maduro, chorizo, aguacate, arepa, arroz), menú 3 medallones de pollo rellenos de jamón y queso en salsa napolitana de 250 grs, papa al perejil, verduras calientes, arroz. todos con jugo de frutas y postre. coffe break: Menú 1 Salpicón con helado, Menú 2 empanada de pollo y queso, 3 flauta de jamón y queso, Menú 4 perro caliente + jugo de caja o gaseosa 7 onzas. Este menú de perro caliente es para el ultimo día ya que no se dará cena. Es decir, el viernes 20 de agosto. cena: Menú 1. que incluyan una porción de carne o pollo mínimo de 250 gramos, un (1) acompañamiento, Menú 2 Lasaña mixta pan, jugo de frutas. Tener en cuenta que el día que la primera cena es el 17 de agosto día en que llega el personal al Hotel. El día 18 y 19 de agosto son las 5 alimentaciones (desayuno. Refrigerio. Almuerzo, break y cena) y el día 20 de agosto es (desayuno. Refrigerio. Almuerzo, break) **2.** Es de suma importancia tener en cuenta lo consignado en el Protocolo general de bioseguridad coronavirus sars-cov2 INPEC (14. INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN, aquellas que apliquen)
Materiales	Compra de Materiales didácticos con las siguientes características: ● Kit de Materiales de bioseguridad para cada participante (alcohol antiséptico, gel antibacterial, jabón antibacterial, 3 tapabocas para cada uno) ● Marcadores permanentes 01 cajas x 12 unidades de cada color (negro, azul, rojo y verde). ● Marcadores borrables 01 cajas x 12 unidades de cada color (negro, azul, rojo y verde). ● 30 libretas, 30 lapiceros y 30 portaminas.

<table>
<tr><td colspan="2">Los recursos asignados también deberán ser utilizados para la contratación de los siguientes elementos:</td></tr>
<tr><td>Transporte para los participantes</td><td>Disponer de vehículos para traslados punto a punto de los funcionarios que lleguen desde el aeropuerto de Palonegro de Bucaramanga como es el caso de Arauca, los que lleguen al terminal de transportes de Bucaramanga y los funcionarios que laboran en la ciudad de Bucaramanga que saldrían desde la Regional Oriente del INPEC hasta el municipio de San Gil. donde se va a desarrollar el evento, tanto al arribo como a la partida tras la finalización del evento. Teniendo en cuenta las respectivas medidas de bioseguridad permanentes consignadas en el Protocolo general de bioseguridad coronavirus sars-cov2 INPEC.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Transporte para los participantes</td><td>El valor de cada transporte terrestre será desembolsado por parte del contratista a cada uno de los funcionarios asistentes a la convención. El funcionario deberá presentar el tiquete del transporte terrestre de la empresa legalmente constituida para efectuar la devolución del dinero.
Los pasajes aéreos deberán ser ubicados por el contratista en cada uno de los aeropuertos de la ciudad de partida, a nombre de cada persona que asistirá al evento.</td></tr>
<tr><td>LISTADO DE MUNICIPIOS Y NÚMERO DE PERSONAS QUE UTILIZARAN TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE EL SITIO DE ORIGEN REALIZANDO UNA ESCALA EN BUCARAMANGA LLEGANDO HASTA SAN GIL Y DE REGRESO POR LA MISMA RUTA:
<table>
<tr><th>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO</th><th>TRANSPORTE MUNICIPIO DE ORIGEN A BUCARAMANGA</th><th>TRANSPORTE BUCARAMANGA – SAN GIL</th><th>N° DE PERSONAS</th><th>MODALIDAD DE TRANSPORTE DESDE LA CIUDAD DE ORITEN</th></tr>
<tr><td>BOGOTA (SUBDIRECCION DE EDUCACIÓN)</td><td>Bogotá – Bucaramanga- Bogotá</td><td>Aeropuerto - Bucaramanga – San Gil Hotel</td><td>3</td><td>Aéreo y terrestre</td></tr>
<tr><td>EPMSC ARAUCA</td><td>Arauca – Bucaramanga- Arauca</td><td>Aeropuerto - Bucaramanga – San Gil Hotel</td><td>1</td><td>Aéreo y terrestre</td></tr>
<tr><td>REGIONAL ORIENTE</td><td>No aplica</td><td>Bucaramanga Cabecera – San Gil Hotel – Bucaramanga</td><td>3</td><td>Terrestre</td></tr>
<tr><td>EPMSC AGUACHICA</td><td>Aguachica- Bucaramanga - Aguachica</td><td>Bucaramanga Terminal – San Gil Hotel – Bucaramanga Terminal</td><td>1</td><td>Terrestre</td></tr>
<tr><td>EPMSC PAMPLONA</td><td>Pamplona - Bucaramanga - Pamplona</td><td>Bucaramanga Terminal – San Gil Hotel – Bucaramanga Terminal</td><td>1</td><td>Terrestre</td></tr>
<tr><td>EPMSC OCAÑA</td><td>Ocaña – Bucaramanga - Ocaña</td><td>Bucaramanga Terminal – San Gil Hotel – Bucaramanga Terminal</td><td>1</td><td>Terrestre</td></tr>
<tr><td>CPMS BUCARAMA</td><td>No aplica</td><td>Bucaramanga Cabecera – San Gil</td><td>2</td><td>Terrestre</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	NGA (Modelo)		Hotel - Bucaramanga		
	EPMSC BARRANCA BERMEJA	Barrancabermeja – Bucaramanga - Barrancabermeja	Bucaramanga Terminal – San Gil Hotel – Bucaramanga Terminal	**1**	**Terrestre**
	EPMSC MÁLAGA	Málaga – Bucaramanga - Málaga	Bucaramanga Terminal – San Gil Hotel – Bucaramanga Terminal	1	**Terrestre**
	EPMS SAN GIL	NO APLICA	NO APLICA	1	**NO APLICA**
	EPMSC SOCORRO	Socorro - San Gil - Socorro	NO APLICA	1	**NO APLICA**
	CPMS SAN VICENTE DE CHUCURI	San Vicente – Bucaramanga – San Vicente	Bucaramanga Terminal – San Gil Hotel – Bucaramanga Terminal	**1**	**Terrestre**
	EPMSC VÉLEZ	Vélez- San Gil - Vélez	NO APLICA	1	**Terrestre**
	CPMSM RM BUCARAMANGA	No aplica	Bucaramanga Cabecera – San Gil Hotel - Bucaramanga	**1**	**Terrestre**
	EPAMS GIRÓN	No aplica	Bucaramanga Cabecera – San Gil Hotel - Bucaramanga	**2**	**Terrestre**
	CUCUTA	Cúcuta – Bucaramanga - Cúcuta	Bucaramanga Terminal – San Gil Hotel – Bucaramanga Terminal	**3**	**Terrestre**
				4 **24**	Total, transporte aéreo Total transporte terrestre

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Entregar en forma oportuna los pasajes aéreos y terrestres de los funcionarios participantes, de acuerdo a tabla que se suministrara al contratante, se hará entrega a la entidad contratada del listado de funcionarios con ciudad de origen y número de cédula, especificando si el desplazamiento es aéreo o terrestre
Suministrar la alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) en el lugar donde se requiere el bien o servicio para los asistentes al evento de la Dirección Regional Oriente del INPEC.
Se puede realizar cambio en algunos de los menús siempre y cuando sea previamente autorizado por el supervisor del contrato
Todos los productos (alimentos) deben ser de buena calidad, presentando apariencia, sabor, color y textura acorde a las características específicas de la preparación ofrecida y conservando las normas de buenas prácticas de manufactura BPM.
Cumplir con las máximas garantías de seguridad, higiene y funcionamiento de los espacios a utilizar.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2021IE0131948, de 06 de julio de 2021, suscrito por el Dr. **HORACIO SANDOVAL ANAYA**, de acuerdo a la certificación expedida por el ministerio de justicia el 6 de julio de 2021, la siguiente descripción corresponde a los beneficios establecidos en el artículo 130 de la ley 633 de 2000:

de acuerdo a la certificación expedida por el ministerio de justicia y del derecho el día 03 de marzo de 2021, los elementos anteriormente descritos están exentos de la cancelación del IVA."

Así mismo, se realizarán por parte de la oficina de gestión corporativa las siguiente retenciones y deducciones de acuerdo a la normatividad establecida de la siguiente manera:

tipo	Cuenta /programa	Subcuenta /subprograma	Objeto /proyecto	Ordinal /subpro	Subordinal/ Producto	Rec	Bs item	Descripción	Presupuesto 2021
A	03	03	01	017		10		Atención rehabilitación al recluso	23.938.500=

Y se realizara por parte de la oficina de gestión corporativa las siguientes retenciones y deducciones de acuerdo a la normatividad establecida:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS RETENCIÓN EL LA FUENTE ICA POR HONORARIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato, realizado con entidades públicas o privadas, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, para contratar la adquisición de elementos **IGUALES O SIMILARES**, un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **terciario** al que corresponde EL SERVICIO LOGÍSTICOS, para lo cual se deja constancia mediante el presente documento.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, toda vez que esta agrupa el conjunto de las actividades productoras de servicios como el comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, es pieza de estudio para la realización del presente proceso, el cual dentro de su objeto, alcance y especificaciones técnicas incluye actividades propias de este sector tales como transporte y servicio hotelero, enmarcados dentro de la actividad central de servicios a contratar, la cual es el servicio de mantenimiento.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta

Este proceso de contratación puede tener un alcance local y nacional, ya que cualquier empresa puede presentarse al proceso de mínima cuantía, en el sector económico de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento se

considera que el servicio servicio de mantenimiento de vehículos, estableciéndose fácilmente el poder de negociación de los proveedores en el mercado y las participaciones de cada uno en ellos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **"CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL DEL SEMINARIO REGIONAL ORIENTE DEL MODELO EDUCATIVO INPEC, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD"**. de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El INPEC Dirección regional oriente con el fin de cumplir con su función constitucional y misional, ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con esta actividad se pudo obtener información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la entidad va tomar decisiones más adecuadas, que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC, cumpliendo con los objetivos de eficacia, eficiencia y economía buscando promover la competencia

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que, a nivel regional y nacional, existen establecimientos comerciales que ofrecen el producto y servicio requerido, como gremios, empresas y asociaciones que participan en el sector, encontramos a ECOLOME S.A Y COMFENALCO SANTANDER entre otras, por lo tanto, se tienen valores para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado.

Que, de conformidad con su constitución, tamaño de la empresa, ubicación, esquemas de producción se encuentran domiciliadas en la ciudad de Bucaramanga y en otras ciudades facilitando la negociación de los proveedores en el mercado y la participación de los oferentes en el proceso de mínima cuantía.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia compra eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Regional Oriente del INPEC , ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos en la entidad, y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante los últimos conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2020	400-MC-08-2020	Contratación Mínima Cuantía	COMFENALCO SANTANDER	$ 11.300.000
2019	323-MC-028-2019	Contratación Mínima Cuantía	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	$ 4.800.000
2019	323-MC-027-2019	Contratación Mínima Cuantía	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	$6.000.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓ	IND1562021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL APOYO EN LA PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN DE	Jorge Alberto Álvarez Díez	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL APOYO EN LA PLANIFICACION Y	16.626.666,00

	N DE SABANETA		LAS INSCRIPCIONES, LOGISTICA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL INST		ORGANIZACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES, LOGISTICA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECRACION DE SABANETA INDESA.	
2021	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	CD-120-21	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION MEDIANTE ACTIVIDADES LOGISTICAS TENDIENTES A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO	JUAN CARLOS GALVIS SILVA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION MEDIANTE ACTIVIDADES LOGISTICAS TENDIENTES A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO	9.000.000
2020	MUNICIPIO DE MONTERIA	CD-GOB-407-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DEL PROGRAMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	FABIO ALEAN MANTILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DEL PROGRAMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	12.917.292

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- COMFENALCO SANTANDER
- ECOLOME S.A

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

ELEMENTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
"CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL DEL SEMINARIO REGIONAL ORIENTE DEL MODELO EDUCATIVO INPEC, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD"	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **"CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL DEL SEMINARIO REGIONAL ORIENTE DEL MODELO EDUCATIVO INPEC, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD"** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de dos cotizaciones de menor valor.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **(VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE) ($25.000.000),** CONTRATAR LA LOGISTICA DEL EVENTO EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD" De acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3521** de fecha **21/05/2021,** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-400 Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, DEPENDENCIA 12-08-00-400- Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR **"LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL EVENTO EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD".** Expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Corporativa de la Regional Oriente, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000), para efectos de la contratación de LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS del evento de educación.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del día martes 17 de agosto de 2021 hasta el día viernes 20 de agosto de 2021, previa la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos sesenta (60) días siguientes, al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; esto está sujeto a la aprobación del CUPO PAC una vez recibidos los elementos por el almacenista**,** previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga. Carrera 36 No. 51-80 Dirección Regional Oriente INPEC, Oficina de Atención y Tratamiento.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del evento será en el municipio de San Gil Santander acorde a los requerimientos expuestos.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al clausulado del Acuerdo Marco CCE282- AMP-2020
b) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en la orden de compra.
c) Presentar factura de venta a nombre de la **DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INPEC** con **NIT 804-004-840-5**, ubicada en la Carrera 36 No 51-80 Cabecera Bucaramanga, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.
d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
e) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
i) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
j) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
k) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.
l) El Contratista que tenga obligación de factura electrónicamente de los contratos que se realicen a partir de la fecha se siga rigurosamente a las siguientes indicaciones con el fin de validar exitosamente las facturas electrónicas.
Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Identificación del Contrato; Nombre del aprobador@dominio de la entidad #$

Facturación para la Regional Oriente:

#$12-08-00-400; número del contrato u orden de compra; almacen.oriente@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Deben reenviar la factura al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Identificación del Contrato; Nombre del tramitador@dominio de la entidad

Ejemplo:

12-08-00-400;400-MC-01-2021; almacen.oriente@inpec.gov.co

Como se observar, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Para todos los contratos y órdenes de compra el nombre de aprobación de dominio de la entidad será almacen.oriente@inpec.gov.co. Por lo anterior se solicita remitir las órdenes de compra, comunicaciones de aceptación de la oferta, adiciones y modificaciones tan pronto sean emitidas al correo del aprobador para que realice los trámites pertinentes de aprobación de facturas en el tiempo establecido.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales, o no se diligencie el Anexo No. 2 en su totalidad, correspondiente a "**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**", o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Regional Oriente Nit. 804.004.840-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del programa de educación de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(Original Firmado)

DS LUZ AMPARO MENDOZA GARCIA
Responsable programa de Educación
Regional Oriente

Revisado por: Dg. Jeison Javier Huérfano Barbosa
Revisado por: Prof. Clara Ariza
Proyectó: DS Luz Amparo Mendoza
Fecha de elaboración: 09/07/2021